

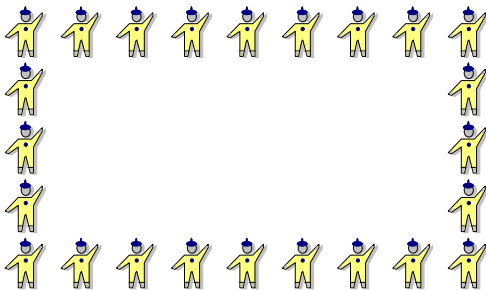
# ABSENTISMO ESCOLAR?

## EN SENTIDO ESTRICTO:

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad escolar obligatoria a los centros docentes donde se encuentren escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos, o el equivalente al 25 % de días lectivos.

Cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación de alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.



Artículo 13 de la LEY ORGÁNICA 1/196, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

“2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

3. Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso actuarán con la debida reserva.”

Se debe acometer la detección y el registro de la inasistencia al centro docente, los mecanismos de información entre las familias y los tutores y todas aquellas actuaciones que favorezcan una asistencia ininterumpida a las actividades lectivas.

El centro educativo debe proporcionar información sobre el control de la asistencia que debe llevar cada tutor o tutora y facilitar la adaptación del alumnado al trabajo cotidiano del aula, estableciendo por ello los contactos que se requieran con los servicios sociales municipales o especializados según los casos.

Artículo 14 de la LEY ORGÁNICA 1/196, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

“Las autoridades y servicios públicos tienen obligación de prestar la atención inmediata que precise cualquier menor, de actuar si corresponde a su ámbito de competencias o de dar traslado en otro caso al órgano competente y de poner los hechos en conocimiento de los representantes legales del menor, o cuando sea necesario, del Ministerio Fiscal.”



EQUIPO DE ORIENTACIÓN  
EDUCATIVA Y  
PSICOPEDAGÓGICA Y EQUIPO  
DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Ministerio de Educación.  
D.P. de Melilla.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y alumnas.

De la prontitud en la detección en intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada

MELILLA.  
Octubre 2010

# ¿CÓMO ENTENDER EL

# PROCESO DE INTERVENCIÓN: RESUMEN PROTOCOLO ESCOLAR DE ABSENTISMO

## EN SENTIDO AMPLIO:

Entendemos el absentismo escolar como un proceso de desvinculación física y personal del/la menor hacia la escuela. La respuesta de un alumno o alumna a una situación de enseñanza aprendizaje que le ofrece un centro educativo y que provoca un retraso en el proceso de aprendizaje. Esta respuesta es el inicio de un proceso de fracaso escolar y absentismo del menor.

El absentismo no responde sólo a una falta presencial medida cuantitativamente, sino también a una relación vinculante entre menor-escuela necesaria para que se puedan dar las condiciones mínimas de enseñanza aprendizaje. Teniendo en cuenta este punto podemos tomar como indicadores de proceso variables como las siguientes:



MOMENTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
ATENCIÓN PERSONALIZADA	PROPIAS DEL P.A.T.	TUTOR
CONTROL DE ASISTENCIA	REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE FALTAS	
5 DÍAS O 25% DE FALTA MENSUAL SIN JUSTIFICAR	ENVÍO DE CARTA CERTIFICADA CON CITACIÓN PERSONAL A LOS PADRES: ENTRE-	
ENTREVISTA FAMILIAR	CENTRAR EL PROBLEMA, BUSCAR CAUSAS, SOLUCIONES Y COMPROMISOS.	
PERSISTE EL ABSENTISMO Y/ O FALTA DE COLABORACIÓN FAMILIAR	COMUNICACIÓN A JEFATURA DE ESTUDIOS PARA EL REGISTRO Y APERTURA DEL EXPEDIENTE Y SEGUIMIENTO ALUMNO SEGUNDA CITACIÓN POR CARTA CERTIFICADA A LOS PADRES.	JEFATURA DE ESTUDIOS
COMPARECENCIA DE LOS PADRES	INFORMACIÓN A LOS PADRES Y COMPARECENCIA. (RECOGIDA EN ACTA):ACUERDOS Y COMPROMISOS.	COMISIÓN DE ABSENTISMO DE CENTRO.
PERSISTE EL ABSENTISMO Y/ O FALTA DE COLABORACIÓN FAMILIAR	VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE. DISEÑO DE PLAN DE INTERVENCIÓN. COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES.	
PERSISTE EL ABSENTISMO Y/ O FALTA DE COLABORACIÓN FAMILIAR	SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO AL PTSC. DERIVACIÓN A LA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO. SEGUIMIENTO.	